

16616 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una impresora, marca «Fujitsu», modelo DL-1100, fabricada por «Fujitsu Española, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga (España) y por «Fujitsu Isotec», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fujitsu Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una impresora, fabricada por «Fujitsu Española, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga (España) y por «Fujitsu Isotec», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electro-technia», mediante dictamen con clave número 90034141, y la entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clase IA-90/869/SE 3529 y la entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad», por certificado de clave TM-FJ-FJ-IA02 (TS), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0368, y fecha de caducidad el día 9 de abril de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Fujitsu», DL-1100.

Características:

Primera: 24 x 9.

Segunda: 200 c.p.s.

Tercera: Continuo/Discreto.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16617 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla, marca «Pritec», modelo MM-2000, fabricada por «Cheer Electronics Corporation», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Empresa de Ingeniería Electrónica, Sociedad Limitada», con domicilio social en plaza de la Viña, local 5A, municipio de Alicante, provincia de Alicante, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Cheer Electronics Corporation», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio A.M.T.», mediante dictamen con clave número E890112/1, y la Entidad Colaboradora «Atisac», por certificado de clase IA-89/1084/NY 1001, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985,

de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0644, y fecha de caducidad el día 9 de abril de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 9 de abril de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo: «Pritec», MM-2000.

Características:

Primera: Alfanumérica/gráfica.

Segunda: Monocroma.

Tercera: 14"

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

16618 CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural de calefacción a gas, categoría III, tipo B, marca «Saunier Duval», modelo base SD-114C, fabricada por «Saunier Duval», en Nantes (Francia) (CBC-0010).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 15 de marzo de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7457, línea 24, donde dice: «...de homologación CBC-0011...», debe decir: «... de homologación CBC-0010 ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16619 ORDEN de 10 de julio de 1990 por la que se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Agro-Almendra», reconocida específicamente para el sector de los frutos de cáscara y algarroba.

Ilmo. Sr.: Vistas la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SAT Agro-Almendra», reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II bis del Reglamento (CEE) número 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972 y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidas en el Reglamento (CEE)